

ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por diversos licenciarios de taxis el día 30 de marzo del corriente año, ante este Concejo Deliberante y mediante la cual solicitan un aumento en las tarifas por la prestación del Servicio de taxis, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha mantenido una reunión en la que se analizó la petición efectuada por los licenciarios de taxis, quienes pretendían una actualización de tarifas de aproximadamente un treinta por ciento (30%), fundamentado en una proyección de costos que este Cuerpo ha evaluado.

Que, es dable mencionar, que si bien se puede coincidir con los parámetros utilizados para tal petición, el hecho de no contar con un transporte público de pasajeros que dé la opción al ciudadano de Gral. Acha, de optar por un servicio más económico y que, justamente la gente que utiliza el servicio de taxis, es la menor de poder adquisitivo.

Que es función de este Cuerpo Deliberativo, velar por los intereses de todos los ciudadanos de la ciudad.

Que, se ha resuelto autorizar un incremento en las tarifas en vigencia, hasta tanto se efectuó un estudio de costos pormenorizado y específico, en base a una Tabla Polinómica.

Que, según la Ordenanza 53/13, en su artículo 44º regula: *“las diferentes tarifas por el transporte de un vehículo bajo una licencia de taxi, serán fijadas a través de una ordenanza por el Concejo Deliberante, tomando en cuenta la participación del Departamento Ejecutivo Municipal y, a través del mismo, de los representantes y/o licenciarios de taxis”*,

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Deróguese la ordenanza 40/15.

Artículo 2º: Establézcase los siguientes valores para la regulación del servicio público de taxi, a partir de la promulgación de la presente ordenanza:

- **Bajada de bandera:** pesos catorce (\$14).

- **Fichas cada 90 metros:** peso uno con treinta centavos (\$1.30).
- **Minuto de espera:** pesos dos con cincuenta centavos (\$2.50)

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.-

ORDENANZA N° 34/16